



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

3 DE ENERO DE 2007

Suplemento
6712

No. 21969

AVISO



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

AVISO

De conformidad con el cómputo realizado por el Lic. Rigoberto de la O Gallegos, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión de Vigilancia de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se hace del conocimiento público lo siguiente:

Se informa a los Comités Estatales o equivalentes de los Partidos Políticos Nacionales acreditados ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, que el plazo para la presentación de los Informes de gastos ordinarios correspondientes al presente Ejercicio 2006, inicia el día 01 de Enero de 2007 y concluye el día 01 de Marzo de 2007, mismo que se determina con fundamento en el Artículo 75 Fracción I, inciso a) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, el cual establece en su parte conducente que: *"Serán presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de Diciembre del año del ejercicio que se reporte; ..."*

Lo que se publica de acuerdo a lo previsto en los artículos 68 párrafo cuarto fracción X, 105 párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de Tabasco, aplicable en lo que no contravenga a la Constitución Política del Estado de Tabasco y en observación del

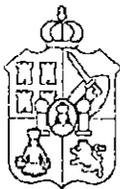
artículo 18 párrafo quinto del "Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos en el Registro de sus Ingresos, Egresos y en la Presentación de sus Informes" aprobado por el Consejo Estatal mediante Acuerdo número CE/2005/014 de fecha 08 de diciembre de 2005



ATENTAMENTE
"Tu participación es nuestro compromiso"

CENTRO ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO

C. CASTILLO #747 CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO C.P. 86000 TELÉFONO: (991) 358 10 00 <http://www.iepc.tab.gob.mx>



CE/2006/072

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ESTATAL

CE/2006/072

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DEJA SIN EFECTO LA ACREDITACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA ANTE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.

CONSIDERANDO

1. QUE COMO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN SU ARTÍCULO 9, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS. DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLES DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES, BAJO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.
2. QUE DE LA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL DEL ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, ACORDE A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE TABASCO, SE ESTABLECE QUE EL CONSEJO ESTATAL, ES EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL



QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES: VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA, SE ACREDITARON ANTE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, COMO PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.

6. EN CONSECUENCIA, AÚN CUANDO ESTOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPARON EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES CON JORNADA ELECTORAL DEL 15 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, DEMUESTRAN QUE NO CUMPLEN CON EL PORCENTAJE REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 69 FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO; POR TANTO DEBEN PERDER SU ACREDITACIÓN ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL.
7. QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA, AL HABER RECIBIDO LA PRERROGATIVA DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PUNTUALMENTE CONFORME AL CALENDARIO DE MINISTRACIONES APROBADO, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LOS INFORMES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

DICHO LO ANTERIOR Y CON BASE EN LOS CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES PASADAS DEL 15 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE DECLARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES: VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA, AL NO HABER OBTENIDO EL PORCENTAJE REQUERIDO POR LA





LEGISLACIÓN LOCAL, PIERDEN SU ACREDITACIÓN ANTE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.

SEGUNDO.- SE DECLARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES: VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA NO TENDRÁN DERECHOS A LAS PRERROGATIVAS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

TERCERO.- SUBSISTE LA OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES: VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA, DE PRESENTAR LOS INFORMES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 106 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO Y AGRÉGUENSE A LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EFECTUADA EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.


**MTRÓ. JESÚS MANUEL
 ARGÁEZ DE LOS SANTOS
 CONSEJERO PRESIDENTE**


**MTRÓ. ARMANDO XAVIER
 MALDONADO ACOSTA
 SECRETARIO EJECUTIVO**



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobro s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-09 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.